



Resolución de Alcaldía N°

094-2020-A-MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, Cajamarca, 29 de mayo de 2020.

VISTO:

La Carta de renuncia presentada con fecha 15 de mayo de 2020 por el Mcs Eco. Edwing Arana Fustamante, el Informe N° 074-2020-OGPP-MPC de fecha 19 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. *Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.* 9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.* 9.3. *Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.*

Que, con fecha 15 de mayo de 2020 el Mcs Eco. Edwing Arana Fustamante, hace de conocimiento al Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que por motivos estrictamente personales precisa renunciar al puesto de trabajo que ha venido desempeñando en la Municipalidad en el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2019-A-MPC.

Que, mediante Informe N° 074-2020-OGPP-MPC de fecha 19 de mayo de 2020, el Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de alcaldía la carta en mención, para conocimiento y fines.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

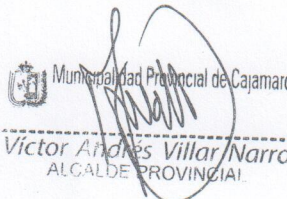
Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Mcs Eco. Edwing Arana Fustamante, al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto, la misma que fue presentada el 15 de mayo de 2020.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 320-2019-A-MPC, de fecha 03 de setiembre de 2019.

Artículo Tercero.- AGRADECER, al Mcs Eco. Edwing Arana Fustamante, por sus servicios prestados a esta entidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Interesado
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

